

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A191356053DBC2

0359

25 DE FEBRERO DE 2019

HORA 14:51:12

AA19135605

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : IZQUIERDO Y LA ROTA ARQUITECTOS SAS

N.I.T. : 860059476-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00112452 DEL 9 DE ENERO DE 1979

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 1,382,756,114

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 97 BIS No. 19 - 20 OF. 802

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : izquierdoylarota@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 97 BIS No. 19 - 20 OF. 802

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : izquierdoylarota@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 6.956, NOTARIA 7 DE BOGOTA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1.978, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 1.979, BAJO EL NUMERO 66.060 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, DENOMI-

1280000

NADA: "IZQUIERDO Y LA ROTA ARQUITECTOS LTDA."

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 27 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 12 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EL 20 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01480470 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: IZQUIERDO Y LA ROTA ARQUITECTOS LTDA, POR EL DE: IZQUIERDO Y LA ROTA ARQUITECTOS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 27 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 12 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EL 20 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01480470 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: IZQUIERDO Y LA ROTA ARQUITECTOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
123	23-I -1.992	24 STAFE BTA.	24-I -1.992 N.353.297

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0002063	2003/07/16	0034	BOGOTA D.C.	2003/07/17	00889050
0001885	2006/06/30	0034	BOGOTA D.C.	2006/07/11	01066084
27	2011/04/12	0000	BOGOTA D.C.	2011/05/20	01480470

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO, EN PARTICULAR REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES, OPERACIONES Y NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE INGENIERÍA CIVIL, LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN QUE SE RELACIONEN CON LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES PROPIAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. IGUALMENTE PODRÁ DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4111 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: \$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: \$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: \$100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR REPRESENTANTE LEGAL A UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DENOMINADO GERENTE, Y UN

0000325



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A191356053DBC2

25 DE FEBRERO DE 2019

HORA 14:51:12

AA19135605

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

SUPLENTE DEL GERENTE, QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 27 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 12 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01480470 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
LA ROTA MOSCOSO JAIRO ROBERTO	C.C. 000000017148279
SUPLENTE DEL GERENTE	
IZQUIERDO OREJUELA CARLOS ENRIQUE	C.C. 000000017162001

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL O A SU SUPLENTE PARA EJECUTAR ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. CORRESPONDE AL GERENTE: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. B. CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, LAS CUENTAS, LOS INVENTARIOS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO, CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O DE CANCELACIÓN DE LAS PÉRDIDAS LIQUIDADAS. D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES. F. MANTENER A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMACIONES QUE SOLICITE; G. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; H. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEBERES A SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LAS EMPRESAS SOCIALES; I. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; J. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. K. EJERCER TODAS LAS

8280104

FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS O LAS LEYES VIGENTES, POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00654339 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

RIBON QUIROZ RAUL

C.C. 000000019277456

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

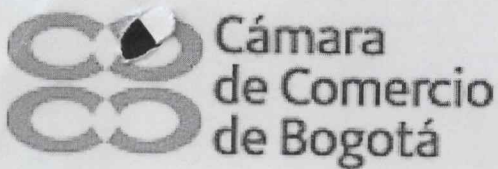
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A191356053DBC2

25 DE FEBRERO DE 2019

HORA 14:51:12

AA19135605

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta

9

229002

Señores:

JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

20712 6-MAR-'19 15:14

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

8364

REFERENCIA:

PROCESO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE JORGE ENRIQUE ARIAS ROZO Y FANNY JEANNETTE ROZO CELY CONTRA IZQUIERDO Y LA ROTA ARQUITECTOS LTDA. PROCESO NO. 11001-31-033-2018-0095-00.- CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

ADALFO CASIMIRO ARIAS COTES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.007.242 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 17.802 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como agente oficioso de la Sociedad **IZQUIERDO Y LA ROTA ARQUITECTOS LTDA.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., NIT. 860.059.476-7, según las disposiciones del artículo 57 del Código General del Proceso, dentro del término establecido en la ley, doy contestación de la demanda en el proceso de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** de la referencia, en la misma forma en que fue planteada, así:

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO.- Es cierto.-La identificación del inmueble consignada en éste hecho, corresponde al apartamento 11-01 del Edificio Pinar de la Colina, localizado en la carrera 55 No. 149 – 20 Interior 2 de la ciudad de Bogotá D.C., aclarando que la enajenación de dicho inmueble se realizó entre la Sociedad **IZQUIERDO Y LA ROTA ARQUITECTOS LTDA.**, a la Sociedad **INVERSORA ARIAS SERRATO Y CÍA S. EN C.S.**, conforme consta en el Contrato de Promesa de Compraventa, suscrito en la ciudad de Bogotá el 27 de abril del 2006.

AL SEGUNDO.- Es parcialmente cierto, tal como lo entro a aclarar. Es cierto que el Apartamento 11-01 Interior 2 del Edificio Pinar de la Colina, le fue entregado Al Doctor **JORGE ADALFO ARIAS SERRATO**, conforme al contrato de promesa de compraventa suscrito por ésta sociedad y la Sociedad

IZQUIERDO Y LA ROTA ARQUITECTOS LTDA., y el acta de entrega de ese inmueble levantada en la ciudad de Bogotá D.C., el 23 de septiembre del 2006, más no me consta lo aludido en este punto por la apoderada de los demandantes.

AL TERCERO.- No me consta. Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL CUARTO.- No me consta. Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL QUINTO.- No me consta. Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

A LAS PRETENSIONES:

Las rechazo de plano, teniendo en cuenta que solamente mi representada intervino en la relación comercial como vendedora de un inmueble a una Sociedad, esto **INVERSORA ARIAS SERRATO Y CÍA. S. EN C .S.**, a través de su representante legal Doctor **ADALFO CASIMIRO ARIAS COTES**, y del hecho preponderante que lo narrado por la togada en su demanda describe situaciones fácticas que no me constan, pues itera que solamente la Sociedad **IZQUIERDO Y LA ROTA ARQUITECTOS LTDA.**, solamente ha intervenido en su calidad de vendedora de dicho apartamento.

EXCEPCIONES:

Propongo como excepción de mérito la siguiente:

CARENCIA O ILEGITIMIDAD EN LA CAUSA.- La legitimación en la causa hace referencia a la posibilidad de que la persona formule o contradiga las pretensiones de la demanda, por ser el sujeto activo o pasivo con interés en la relación jurídica sustancial debatida en el proceso; para el caso en concreto, estamos en presencia de la falta de legitimación en la causa por activa por parte de la Señora **FANNY JEANNETTE ROZO CELY** y **JORGE ENRIQUE ARIAS ROZO**; de igual modo no existe una legitimación por pasiva.

2025000

366

Sobre el caso en particular, la presente excepción se sostiene en el hecho constitutivo que si bien es cierto, el certificado de libertad y tradición del inmueble aparece la Sociedad **IZQUIERDO Y LA ROTA ARQUITECTOS LTDA.**, como propietaria, no es menor cierto igualmente mencionar que tal como lo reza el contrato de promesa de compraventa obrante en el informativo, y llenando los requisitos establecidos en el artículo 1611 del Código Civil, solamente tenía y tiene la obligación esta parte demandada en librar junto con la compradora la escritura pública, pues cómo el negocio jurídico de venta se hizo efectivo con el pago que realizó el representante legal de la Sociedad **INVERSORA ARIAS SERRATO Y CÍA S. EN C.S.**, a ésta Sociedad, lo único que debía eran los gastos propios para la protocolización en la Superintendencia de Registro y Notariado, tal como lo expone el artículo 1880 del Código Civil. Es así que, a lo largo de la relación comercial sostenida entre comprador y vendedor a través de los años no se pudo llevar a cabo la tradición, no por falta de voluntad de los mismos, sino por situaciones ajenas que imposibilitaron la tradición del bien inmueble a la Sociedad **INVERSORA ARIAS SERRATO Y CÍA S. ENC .S.**, como era y es estar al día con los pagos de la administración el cual se vio reflejado en el Ejecutivo llevado por la Administración del Edificio Pinar de la Colina, contra la Sociedad **IZQUIERDO Y LA ROTA ARQUITECTOS LTDA.**, EN EL Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá, aunado con esto, el paz y salvo de los impuestos prediales de dicho apartamento, el cual correspondían cancelar a la Sociedad **INVERSORA ARIAS SERRATO Y CÍA. S. ENC .S.**, como propietaria y parte integrante de la negociación de compraventa del apartamento 11-01 de la Torre 2, motivo de la presente demanda.

Es por ello, que no hay causa o razón de ser de involucrar a la Sociedad **IZQUIERDO Y LA ROTA ARQUITECTOS LTDA.**, en el presente proceso, toda vez que, las obligaciones inherentes a la tradición le corresponden únicamente al Comprador que en éste caso en particular es la Sociedad **INVERSORA ARIAS SERRATO Y CÍA S. ENC.S.**, pues en ella en consecución del negocio jurídico, fue quien pagó a ésta parte procesal la totalidad de la compra del inmueble, con fondos porque así lo determina la ley de la pensión de su Representante Legal Doctor **ADAULFO CASIMIRO ARIAS COTES.**

PRUEBAS:

Me atengo a las pruebas presentadas por la parte demandante y las que presenten las otras partes demandadas y será en el escenario de

controversia donde se aceptará o no la valoración que se le dé a cada una de ellas.

ANEXOS:

1.- Poder para actuar.

2.- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad **IZQUIERDO Y LA ROTA ARQUITECTOS LTDA.**

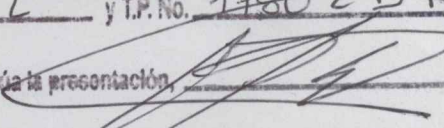
NOTIFICACIONES:

Mi poderdante, en podrá ser notificada en la Calle 97 Bis No. 19 – 20 Oficina 802 de la ciudad de Bogotá D.C.

El suscrito abogado recibe notificaciones en la Carrera 31 No. 25 A – 93 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


ADAULFO ARIAS COTES
C.C. 17.007.242 de Bogotá
T.P. 17.802 del C. S. de la J.

		República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.	
En Bogotá, a los <u>6</u> días del mes de <u>Marzo</u> del año <u>2019</u> , el presente escrito fue presentado personalmente por <u>Vr. Anas Cotes Adaulfo Arias Cotes</u> identificado con la C.C. No. <u>17007242</u> y T.P. No. <u>17802-BA</u> (Art. 84 C.P.C.)			
Firma de quien efectúa la presentación, 			
EH(la) Secretario (a), _____			

1951



LIBRARY OF THE
UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.